



Buenos Aires, 11 de junio de 2020

RES. CM N° 144/2020

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 488/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se resolvió Crear la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de atención no presencial para cada una de las Secretarías, los Juzgados de Primera y Salas de Cámara del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que por su intermedio se gestionen las presentaciones que no puedan realizarse mediante el Portal del Litigante, así como para evacuar consultas propias del ámbito de mesa de entradas y/o asignar turnos de atención para los matriculados y demás personas intervinientes de un expediente cuando resultara pertinente.

Que a su vez, se dispuso la creación de un correo electrónico de la MEV que será utilizado como medio oficial alternativo de comunicación para aquellas presentaciones no incluidas en el Portal del Litigante, de forma excepcional y única mientras dure la emergencia sanitaria Covid_19, entre el tribunal y los sujetos mencionados precedentemente.

Que seguidamente se resolvió que los titulares de los juzgados de primera instancia y salas de cámara organizarán la modalidad de prestación de tareas que permita el funcionamiento de la mesa de entradas virtual (MEV) durante el horario de atención al público.

Que la atención a los matriculados y demás personas intervinientes de un expediente será brindada a través de turnos solicitados a la casilla de correo electrónico oficial de la MEV.

Que seguidamente se instruyó a la Secretaria de Innovación para que arbitre los medios necesarios conjuntamente con la DGIyT, a efectos de dar cumplimiento con lo estipulado y realizar capacitaciones.

Que por último se encomendó a la Secretaría de Innovación el seguimiento de las medidas implementadas.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 29 de mayo de 2020, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 488/2020.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 144/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

